

572

EDICTO N° 000027

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que dentro del Contrato de Concesión N° LDD-14411, se profirió Resolución N° 001563 del 04 de Agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por el señor CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE, Representante Legal de la Sociedad COLOMBIA MINERA S.A.S., titular del contrato de concesión No. LDD-14411 , La señora NACY LILIANA LASTRA QUIJANO, Representante legal de la sociedad GEOMESSA S.A.S., y LUIS CARLOS PINILLA SANTOS, Representante Legal de la sociedad MINING SOLUTIONS S.A.S., en calidad de cesionarios, frente al trámite de cesión de derechos y obligaciones surtido y perfeccionado mediante Resolución No. 004844 del 04 de Diciembre de 2014

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la señora el presente acto administrativo a la sociedad COLOMBIA MINERA S.A.S., Titular del contrato de concesión No. LDD-14411 y al representante legal de las sociedades GEOMESSA S.A.S. y MINING SOLUTIONS S.A.S., en su condición de terceros interesados, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTICULO TERCERO: En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad minera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, quedando ejecutoriado y en firme de conformidad con el artículo 62 del Código Contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 13 de Mayo de 2016 a las ocho (8) am. Y se desfija el día 19 de Mayo de 2016 a las cinco (5) p.m.

Original firmado



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto De Atención Regional Cartagena